

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 101-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 031-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.02.2022, el Informe Legal N° 0067-2022-OAJ-CO/UNAM del 08.02.2022, el Informe N° 108-2022-UP-OPP/UNAM del 04.02.2022, el Informe N° 0010-2022/CFC/VIPAC/UNAM del 31.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0153-2022/OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, remite el Informe N° 017-2021-UPM-OPP/UNAM, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua 2022, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEL03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, asimismo, con Informe Nº 108-2022-UP-OPP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual hace alcance del informe de disponibilidad presupuestal, de cuyo informe, se desprende que, según Plan de Trabajo se requiere un presupuesto total de S/. 185,000.00 Soles; sin embargo, se cuenta con asignación presupuestal de PIA hasta por el monto de S/. 92,000.00 Soles, en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el saldo por asignar, será habilitado de acuerdo al avance de actividades consideradas en el Plan de Trabajo.

Que, con Informe Legal N° 0067-2022-OAJ-CO/UNAM del 08.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA -2022, cuya finalidad es de brindar la formación académico complementaria y la formación de estudiantes, egresados, profesionales y público en general, en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, permitiéndoles la especialización y actualización en determinadas habilidades y competencias; señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Estatuto de la UNAM, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación; la generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo, la Directora encargada del Centro de Formación Continua, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022, que comprende el desarrollo de diplomados y cursos de especialización, así como, la formulación de reglamentos internos, para garantizar la operatividad de dicho Centro de Producción; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA – 2022, presentado por la Directora del Centro de Formación Continua.

Que, con Oficio Nº 031-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.02.2022, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por la Directora del Centro de Formación Continua y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Directora del Centro de Formación Continua, contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Directora del Centro de Formación Continua, contenido en Catorce (14) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su difusión y publicación en el Portal Institucional www.unam.edu.pe y cumplimiento de la presente resolución

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL